



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

## **BRIGHTON, CENTRO DE FORMACION EN INGLÉS** **Resolución 1832 de julio del 2015**

### **REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA DEL ESTUDIANTE**

El **MANUAL DE CONVIVENCIA** es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso que ha vinculado a todos los Colaboradores del Centro Brighton, teniendo en cuenta la Normatividad existente. Se busca que este documento colectivo sea una herramienta para:

- Asumir un compromiso diario para fortalecer la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa Brighton
- Incorporar procesos pedagógicos que faciliten al Centro Brighton adoptar las medidas preventivas para mejorar la convivencia escolar.
- Las normas del presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Centro Brighton.
- Al momento de la matrícula los padres y /o acudientes y el estudiante aceptan el contenido del **MANUAL DE CONVIVENCIA**, asumiendo que la matrícula es un contrato bilateral.

Previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que **BRIGHTON** Centro de Formación en Inglés, es una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que propende el desarrollo de sus actividades en un ambiente armónico entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
2. Que la institución, en cumplimiento a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, establece pautas que orienten al estudiante en los deberes, derechos y metodologías relacionadas con su desempeño académico y disciplinario, por lo tanto, el estudiante se compromete a dar cumplimiento con el presente reglamento una vez se vincule mediante matrícula en cualquiera de los programas de idiomas que ofrece **BRIGHTON** Centro de Formación en Inglés.

#### **RESUELVE**

1. Expedir el siguiente reglamento estudiantil como instrumento de orientación sobre los valores, principios, estrategias y actuaciones que favorecen contextos de conformidad en las instalaciones de **BRIGHTON**.
2. El desconocimiento de este reglamento no será excusa para su incumplimiento.

#### **REGLAMENTO ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICION.** El uso del término “Colaboradores” hace referencia al personal de **BRIGHTON**, abarcando Tutores y personal administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los colaboradores de la institución están en conocimiento del Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Conducta y Buen Vestir y los Principios y Valores de la Compañía.



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

---

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO:** El presente Manual tiene como propósito fundamental el garantizar una convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Manual de Convivencia, se aplicará sin distingo alguno entre todos los integrantes de la comunidad educativa del Centro Brighton.

## CAPÍTULO I

### DEL COMPORTAMIENTO DISCIPLINARIO

**ARTÍCULO 1.** Las directrices disciplinarias del presente documento pretenden estimular los valores de BRIGHTON y la protección de los bienes y derechos procedentes de la relación entre la institución y sus estudiantes.

**ARTÍCULO 2.** BRIGHTON Centro de Formación en Inglés está a favor del respeto y la diversidad cultural, incluyendo las creencias, tradiciones y costumbres de sus estudiantes y colaboradores, siempre que no constituya una falta disciplinaria.

**ARTÍCULO 3.** Faltas o incumplimientos: Son aquellas conductas de los estudiantes que comprenden el incumplimiento de este reglamento, y que pueden ser realizadas en las instalaciones de Berlitz o fuera de ellas hacia alguno de los colaboradores de la Academia.

Se consideran Faltas Disciplinarias:

- A. La conducta del estudiante que atente contra el buen nombre o el prestigio de la Institución.
- B. El incumplimiento de los reglamentos de la Institución
- C. La conducta intencional que vaya en contra de los DDHH o los DHSR de los estudiantes o el personal de BRIGHTON.
- D. La hostilidad repetida y manifiesta, o la agresión de palabra o de obra contra estudiantes o personal de BRIGHTON.
- E. Consumir, permanecer o presentarse, en las instalaciones de BRIGHTON bajo los efectos de sustancias ilegales y/o bebidas embriagantes.
- F. La intimidación o extorsión a estudiantes y/o personal de BRIGHTON.
- G. Todo acto que tienda a interrumpir el libre ejercicio de la docencia, la asistencia a las actividades académicas de cualquier índole, ya sea que el acto se cometa en forma individual o colectiva.
- H. El apoderamiento, divulgación y comercialización de los contenidos académicos, incluyendo las evaluaciones.
- I. La violación de los derechos de autor o de propiedad intelectual de los materiales y contenidos académicos de BRIGHTON.
- J. La falsificación o presentación de documentos fraudulentos en forma total o parcial, sean académicos o certificaciones.
- K. El hurto o daño a los espacios físicos, muebles o equipos que sean propiedad de la Institución.

### CLASIFICACION DE LAS FALTAS

#### FALTAS LEVES



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

---

- No justificar las faltas de asistencia.
- Llegar tarde sin justificación.
- Utilizar teléfonos móviles, que entorpezcan el normal desarrollo de las labores académicas en el interior de las aulas de clase que perjudiquen su proceso de aprendizaje o el de sus compañeros.
- Estar en clases haciendo cosas diferentes de las que debe hacer.
- Arrojar basura en sitios diferentes a los asignados para tal fin.
- Presentar conductas discriminatorias hacia otros miembros de la Comunidad Educativa Brighton.
- El uso de lenguaje soez y vulgar en las relaciones cotidianas.
- Hacer ruido en el salón cuando se está desarrollando clase.
- Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el profesor desarrolla su clase.
- Consumir alimentos o masticar chicle en el salón de clase.
- Esconder los objetos personales de sus compañeros.
- Presentarse a clase sin los materiales necesarios.
- No atender las sugerencias u observaciones de docentes o directivos o hacer caso omiso de las mismas.
- Contaminar el ambiente con ruido, basura e irrespeto con la naturaleza.
- Utilizar inadecuadamente los recursos del Centro Brighton.
- Y todos aquellos comportamientos que atentan contra la dignidad y la integridad de la comunidad educativa Brighton que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares o de la sociedad en general.

## FALTAS GRAVES

- La reincidencia en cualquiera de las faltas leves.
- Imitar o promover modelos negativos que no corresponde al perfil de su formación.
- Sustraer, hurtar o apropiarse de objetos de sus compañeros y demás personas integrantes de la Institución.
- Ingresar, portar, traficar, expender, consumir, ingerir licor o sustancias psicoactivas y otros que atenten contra la salud, dentro y fuera de la Institución.
- Promover o participar en riñas fuera y dentro de la institución.
- Amenazar, extorsionar o agredir física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa Brighton.
- Ingresar o salir de la institución educativa por lugares no permitidos.
- Expresar conductas o actitudes sexuales que atenten contra la buena imagen, la moral y la dignidad de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Causar daños a la planta física o al material educativo.
- Reincidir en la llegada tarde a clases o al sitio determinado para realizar alguna actividad.
- Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa Brighton.
- Incumplir las sanciones impuestas por el Centro Brighton.
- Dar falso testimonio para perjudicar o favorecer a cualquier compañero, docente, administrativo o directivo de la Institución.
- Elaborar, difundir o distribuir por cualquier medio, panfletos injuriosos, comentarios calumniosos contra el Centro Brighton o cualquier persona que pertenezca a la Comunidad en general.
- Discriminar o excluir a algún integrante de la comunidad educativa Brighton, por su condición étnica, política, religiosa, de género, económica, intelectual, con barreras para el aprendizaje y la participación.
- Negarse a realizar las actividades de clase, sin causa justificada.



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

---

- Inasistencia o presentación a la Institución o cualquier actividad de la misma en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas, estimulantes o alucinógenas.
- Formar, promover o pertenecer a grupos antisociales, pandillas, sectas satánicas u otras actividades con claros fines delictivos dentro y fuera de la Institución.
- Permanecer por fuera del el Centro Brighton durante la jornada escolar sin la debida autorización.
- Intentar o hacer fraude en las evaluaciones y trabajos escritos.

### **PARÁGRAFO No. 1**

En el evento de agresión física se convierte en agravante de esta falta, cuando se aplica alguna acción de tortura o sometimiento a situación de indefensión.

### **PARÁGRAFO No. 2**

Se deja expresa constancia que el buen comportamiento de los estudiantes debe ser observado dentro y fuera del Centro Brighton y en las faltas leves o graves se dará por sentado este criterio para efectos de aplicación de las sanciones contempladas en el manual de convivencia.

## **CAPÍTULO 2**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 4.** Son derechos y deberes del estudiante los establecidos en la Matrícula (Contrato) con BRIGHTON y los establecidos en el Manual de Convivencia

**ARTÍCULO 5.** Deberes de los estudiantes.

- A. Cumplir con las normas y disposiciones disciplinarias contenidas en el Reglamento de Estudiantes y Manual de Convivencia publicados en la página web de la institución.
- B. Cumplir con las condiciones de LA ACADEMIA para alcanzar el nivel esperado atendiendo las exigencias del Método de BRIGHTON.
- C. Presentar el examen de Clasificación en caso de tener conocimientos previos en la Lengua de interés
- D. Cumplir con al menos el 80% de las tareas asignadas en cada nivel.
- E. Tomar y ejecutar las medidas necesarias para nivelarse en caso de inasistencia o bajo rendimiento con base en las recomendaciones impartidas por LA INSTITUCIÓN. Los cursos de nivelación podrán ser tomados en LA ACADEMIA para lo cual el ESTUDIANTE tendrá que pagar el valor correspondiente a las lecciones requeridas para su nivelación. Dicho valor corresponderá al 50% de una lección de clase privada de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento.
- F. Informar a LA INSTITUCIÓN sobre la imposibilidad de asistir a clases o cambiar el horario de las mismas, mediante aviso previo, enviando un correo electrónico a [academic.brighton@gmail.com](mailto:academic.brighton@gmail.com), o por la página [www.brightonenglishcenter.com.co](http://www.brightonenglishcenter.com.co) utilizando su link Portal del Estudiante antes de las 4 p.m. del día hábil anterior a la clase, y del día viernes para las clases del lunes. La condición anterior aplica únicamente para los programas privados y charters. Los programas semi privado, semi privado plus, YLE, no contemplan la reprogramación de clases durante la ejecución del Contrato. De no dar aviso en esta forma, las lecciones se cobrarán al alumno o grupo Charter, sin excepción. La reprogramación de estas lecciones deberá hacerse por el estudiante dentro de las siguientes cuatro semanas después de la cancelación.
- G. Cumplir los horarios establecidos y asistir a las lecciones presenciales comprendidas dentro del programa adquirido.



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

- H. Asistir puntualmente por lo menos al 80% de las lecciones presenciales, ya que los minutos por llegadas tarde se acumularán y se tendrán en cuenta como inasistencia afectando de esta forma el porcentaje mínimo señalado al ESTUDIANTE.
- I. El ESTUDIANTE se compromete a cumplir con un mínimo desempeño del 80% correspondiente al seguimiento de la habilidad comunicativa que contempla el Método de BRIGHTON.
- J. El ESTUDIANTE se obliga a cumplir con el pago de la totalidad de las cuotas estipuladas, en el evento en que su modalidad de pago sea diferido por la ACADEMIA.

El ESTUDIANTE se compromete a cumplir con la fecha, día y hora programados para hacerle la entrega oficial del material didáctico y el original del presente Contrato, por medio de la empresa de correo certificado contratada por la ACADEMIA.

- K. De igual forma, el ESTUDIANTE deberá devolver firmado el Contrato con original de su firma y huella dactilar así como los documentos (Anexo I) y Pagaré abierto a favor de BRIGHTON que lo acompaña.

## ARTÍCULO 6. Derechos de los estudiantes

- A. Recibir las lecciones presenciales que componen el programa de idiomas adquirido.
- B. Recibir el material en perfecto estado.
- C. Recibir retroalimentación sobre la clasificación de nivel.
- D. Reclamar a la ACADEMIA en caso de mala calidad de los productos, con el fin de que ésta realice el reemplazo de los mismos sin costo alguno.
- E. Recibir asistencia técnica de LA ACADEMIA para el uso de los recursos multimedia en internet
- F. Presentar ante el líder de servicio de la sede en forma oportuna y respetuosa, los reclamos, quejas y peticiones que tenga el ESTUDIANTE.
- G. Solicitar los reportes de progreso al finalizar cada nivel.
- H. Recibir en cada nivel durante las lecciones presenciales una (1) visita de consejería por parte del Líder de Servicio de la sede en el tiempo y forma que determine LA ACADEMIA, en aras de identificar niveles de satisfacción o puntos de mejora del programa.
- I. Sólo para los programas Privados o Grupos Chárter, reprogramar o cambiar las lecciones presenciales, mediante aviso previo, enviando un correo electrónico a [academic.brighton@gmail.com](mailto:academic.brighton@gmail.com), o por la página [www.brightonenlishcenter.com.co](http://www.brightonenlishcenter.com.co) utilizando el respectivo link.

## ARTICULO 7. POLÍTICAS

- **Eticidad y Transparencia:** Se presentará rendición de cuentas, buena gobernanza, cumplimiento de normatividad, respeto de deberes y derechos de las personas.
- **Servicio integral al cliente interno y externo:** Nuestra principal atención es la calidad en el servicio con cordialidad y fraternidad para satisfacer las expectativas de nuestros colaboradores internos y de nuestros clientes.
- **Capacitación permanente:** la cualificación constante permite la optimización del servicio, nuestro principal capital es el talento humano.



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

- **Cultura organizacional significativa:** El trato justo, el ambiente laboral colaborativo, armónico y respetuoso permite la interacción agradable, el crecimiento continuo y un ambiente de trabajo sinérgico que promueve el desarrollo de la organización y de sus colaboradores.
- **Innovación:** El centro propenderá por estar a tono con los avances pedagógicos, y tecnológicos en la enseñanza. Aprendizaje y evaluación de la lengua inglesa
- **Competitividad:** Idoneidad profesional, calidad humana, calidad en el servicio, estrategias diferenciales y el mejoramiento continuo nos tornan competitivos y sostenibles.

## ARTICULO 8 PERFIL COMUNIDAD EDUCATIVA

El perfil se entiende como un conjunto de competencias que caracterizan a los integrantes del Centro de formación tutorías y asesoría en inglés Brighton, para asumir exitosamente las responsabilidades de su rol académico, laboral o social.

El Centro de formación, tutorías y asesoría en inglés Brighton plantea la caracterización del perfil de estudiantes, docentes, directivos, administrativos, se plantea el mismo para toda la organización:

- **Autónomo:** Mantiene una posición crítica del análisis de situaciones, toma sus propias decisiones, sin dejarse influenciar por los demás, asumiendo con responsabilidad las consecuencias que de sus actuaciones y decisiones se deriven.
- **Comunicativo:** se comunica en lengua castellana o inglesa de manera ética, respetuosa y pertinente respetando los puntos de vista de los demás.
- **Emprendedor:** Posee conocimientos y actitudes proactivos para aprovechar las oportunidades del entorno y asumir retos que permitan tener éxito en diferentes contextos
- **Espiritual:** Cultiva los valores y saberes requeridos para desarrollar una persona íntegra e integral
- **Colaborador con el desarrollo sostenible:** Promueve y ejecuta procesos y procedimientos tendientes a preservar y transformar las condiciones de su vida, la sociedad y la naturaleza con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible.
- **Líder:** Posee la capacidad de promover el trabajo colectivo asertivo, creativo y transformador en la búsqueda de objetivos comunes que mejoren las condiciones de vida de sus compañeros.
- **Competitivo:** Utiliza su manejo de la lengua inglesa y de sus competencias disciplinares, genéricas y comunicativas para aprovechar oportunidades del entorno, además diseña estrategias y actúa asertivamente en el tratamiento y la solución de problemas de su entorno.

## CAPÍTULO 3

### SANCIONES DISCIPLINARIAS

**ARTÍCULO 7.** Proceso disciplinario. Todo proceso disciplinario debe realizarse orientado por los principios constitucionales y legales del debido proceso.

- A. La primera instancia involucrada ante una situación disciplinaria es el Líder de Servicio, quien citará al estudiante para comunicarle verbalmente la consecuencia de sus actos. De lo comunicado y los acuerdos debe quedar un acta, que incluya la firma de los presentes.
- B. La reincidencia en un comportamiento del cual se tengan antecedentes de proceso disciplinario puede ser objeto de evaluación por parte de la Institución, para decidir la sanción a llevar a cabo.



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

---

- C. Se considera una falta disciplinaria grave aquella que pueda tener implicaciones legales o aquella que incumpla con alguno de los artículos del presente reglamento, ante las cuales la institución puede tomar como medida sancionatoria la cancelación del contrato del estudiante.

**ARTÍCULO 8.** Clasificación de las faltas disciplinarias. Las faltas disciplinarias de los estudiantes se clasifican como graves o leves, para efectuar la sanción. Los criterios de calificación son los siguientes:

- A. La naturaleza de la falta y sus efectos.
- B. Grado de participación en la falta.
- C. Motivos determinantes.
- D. Antecedentes disciplinarios del infractor.

## **CAPITULO 4**

### **INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO BRIGHTON Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE SUS ESTAMENTOS**

**ARTÍCULO 9: CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Es el organismo que garantiza la continua participación de los estudiantes en la vida institucional, y estará integrado por un representante de cada uno de los NIVELES DE FORMACIÓN ofrecidos en el Centro Brighton

**ARTÍCULO 10: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

- Darse su propio reglamento
- Promover entre los estudiantes el aprecio por los valores y principios institucionales
- Invitar a las reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
- El presidente del consejo de estudiantes integrará por derecho propio el comité de convivencia del Centro Brighton

**ARTICULO 11. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:**

- Promover el cumplimiento del derecho-deber de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.
- Apelar ante el consejo directivo y el Director del Centro Brighton, respecto a las peticiones de los estudiantes presentadas por su intermedio.
- El personero estudiantil actuará por derecho propio en el comité de convivencia de la institución.

**ARTÍCULO 12. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** Será el encargado de hacer efectiva la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 así como buscar acciones de mejoramiento continuo para la convivencia escolar en el Centro Brighton.

**ARTICULO 13. CONFORMACIÓN:** El comité de convivencia escolar del Centro Brighton estará integrado por los siguientes estamentos:



Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

- Director del Centro: quien lo preside.
- Personero Estudiantil
- Docente representante
- Coordinador
- Representante padres de Familia
- Representante del consejo de estudiantes

#### **ARTICULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El comité de convivencia escolar tendrá las siguientes funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa Brighton.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa Brighton.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa Brighton. El estudiante cuando sea menor de 18 años edad estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**ARTICULO 15. RESPONSABILIDADES DEL CENTRO BRIGHTON:** En el marco del sistema nacional de convivencia escolar:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar con base en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa Brighton en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa Brighton que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

**ARTICULO 16. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DEL CENTRO BRIGHTON:**

Además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, el Director tendrá las siguientes responsabilidades:





Learning towards Vision and Success  
NIT. 98 391 866 - 4

---

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional procedimientos para la atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y hacer seguimiento a dichos casos.

**ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:** tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos que afecten a estudiantes del Centro Brighton, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente y con el manual de convivencia. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Centro Brighton.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA CUANDO LOS ESTUDIANTES SON MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD:**

La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

- Velar por la buena presentación personal.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en el manual de convivencia escolar a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.